

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°: Impleméntese una -Tarifa Diferenciada de Energía Eléctrica- para las Provincias del Norte Grande: Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, Jujuy, La Rioja, Catamarca, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, con el objeto de disminuir los costos que deben pagar los usuarios residenciales, durante el periodo comprendido entre los meses de noviembre a marzo de cada año.

ARTICULO 2°: Fijase a tal efecto, una bonificación en el cuadro tarifario total de un 40% para los que se encuentren en la franja de 0 a 900 KWH/mes, elevándose el porcentaje a un 50% para los usuarios residenciales que sean considerados vulnerables socioeconómicamente, dado que, a este segmento, les resulta mucho más difícil enfrentar, los altos valores de un servicio público esencial y al mismo tiempo cubrir los costos de la Canasta Básica Alimentaria.

ARTICULO 3°: Los beneficios de la Tarifa Eléctrica Diferenciada comprenderá a todos aquellos hogares que no superen en ingresos 3,5 Canastas Básicas Totales Tipo 2, compuesto por 4 miembros.

ARTICULO 4°: La aprobación de esta ley, no implica la exclusión de los beneficiarios de los diferentes programas establecidos en las Provincias del Norte Grande involucradas, como el caso del -Programa Esfuerzo Formoseño- creado por el Gobierno de la Provincia de Formosa, financiado por el Tesoro Local.

ARTICULO 5°: La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Formosa.-

FUNDAMENTOS

Como Organismo de la Constitución Provincial al que le corresponde la defensa de los derechos humanos, colectivos y difusos de los formoseños, entre los que se encuentran incluidos los derechos al consumidor y usuarios, venimos solicitando a las autoridades competentes, desde hace varios años, una solución de fondo al problema de los elevados costos de la energía eléctrica que deben afrontar los usuarios de la Región del Norte Grande, como también se pidió la implementación de diferentes medidas a efectos de disminuir el impacto de dichos costos y se acompañó Institucionalmente iniciativas de legisladores en este sentido.

Es en dicho contexto que, se propuso y solicitó oportunamente a la Secretaría de Energía de Nación, “que se reduzca el IVA del 21% que los usuarios residenciales pagan en todas las facturas, al 5% y al mismo tiempo beneficiar además a los usuarios comerciales, industriales, pymes y otros que pagan un porcentaje mucho más elevado de este impuesto nacional”. Se pidió además a su Titular, Ing. Flavia Royon, “que se haga lugar a la implementación de nuevos factores de nodos y la implementación de distintos husos horarios por la gran extensión territorial de la Argentina”, como medidas alternativas que neutralicen, también los costos del transporte de la energía eléctrica, toda vez que el NEA es productora de la misma y

en los hechos, se la envía a las generadoras ubicadas en Provincia de Buenos Aires, para luego, regresarlas a través de las empresas transportistas, lo que implica mayores costos para todos los usuarios de nuestra región y del NOA, toda vez que se deben enfrentar costos que demandan TRANSNEA S.A., TRANSNOA S.A. entre otras transportistas tercerizadas, firmas estas altamente ineficientes y que hace años no invierten en infraestructura como debieran realizarlo para evitar los permanentes, “colapsos energéticos” que no solamente nos dejan sin energía, sino también, producen permanentes daños en electrodomésticos de los hogares que reciben la energía eléctrica de las distintas distribuidoras.

Al Congreso de la Nación, se le instó que se apruebe el Nuevo Proyecto de Ley que propone una “Tarifa Diferencial de Energía” para las Provincias del Norte Grande y que fuera presentado por Hilda Aguirre de Soria Diputada Nacional por La Rioja, pues somos electrodependientes, dado que, al no existir gas por redes, tenemos el derecho a que se apruebe un régimen de beneficios para -Zonas Cálidas- tal como ya se aprobó para las Zonas Frías, donde el uso del gas no es una cuestión de confort, sino de necesidad, como sucede con los aires acondicionados con la refrigeración para nuestra región del Norte Grande.

A eso le sumamos, que en su momento se elevaron Instancias el Jefe de Gabinete de Nación, Dr. Juan Manzur y al Ministro del Interior, Eduardo De Pedro, para que se eliminen los topes de 550 Kwh de consumos mensuales para los usuarios de energía eléctrica en el Norte Grande o los incrementen a partir de los 750 Kwh en adelante para poder mantener los subsidios y evitar de esta manera, que además de ser electrodependientes, caigamos en la pobreza energética, situación que se da cuando una familia no cuenta con los recursos necesarios para solventar sus gastos energéticos básicos o cuando un hogar se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos para pagar dicho servicio.

Todas estas acciones, fueron desplegadas a raíz de la necesidad de contar con tarifas diferenciadas para nuestra provincia, que también refleja una realidad en las demás jurisdicciones que integran el Norte Grande.

Por los motivos expuestos consideramos oportuno y necesario el tratamiento del presente Proyecto de Ley que propone una -Tarifa Diferenciada de Energía Eléctrica- para las Provincias del Norte Grande: Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, Jujuy, La Rioja, Catamarca, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, a efectos de disminuir los costos que deben pagar los usuarios residenciales durante el periodo comprendido entre los meses de noviembre a marzo de cada año, fijándose una bonificación en el cuadro tarifario total de un 40% para los que se encuentren en la franja de 0 a 900 KWH/mes, elevándose el porcentaje a un 50% para los usuarios residenciales que sean considerados vulnerables socioeconómicamente hablando y a quienes obviamente les es mucho más difícil enfrentar, los costos de un servicio público esencial y al mismo tiempo cubrir los costos de la Canasta Básica Alimentaria.

Que, la presente ley no implica la exclusión de los beneficiarios de los diferentes programas provinciales, como el caso del Programa Esfuerzo Formoseño creado por el Gobierno Provincial, financiado por el Tesoro Provincial y el Fondo Compensatorio Tarifario (FCT), por el cual se subsidia el 100% del cargo variable a los primeros 150 kwh/mes y el 50% restante a quienes consuman menos de 300 kwh/mes y que alcanza a más de 65.664 usuarios residenciales. Ello dado que, las inclemencias climáticas propias del periodo estival y las altísimas temperaturas, nos

condicionan a tener que utilizar necesariamente los equipos de refrigeración durante largas horas del día, no solamente para descansar, sino también, para poder desarrollar diversas actividades.

También es dable señalar que, actualmente el tope de consumo subsidiado de 650 kwh/mes para los hogares del Norte Grande establecidos por la Secretaria de Energía, “no constituyen un beneficio real para los usuarios, pues, todo hogar ubicado en cualquier punto de la Provincia, durante los meses señalados, fácilmente llega a los 900 kwh/mes y más también, por lo que, necesitamos que la Tarifa Regional Diferenciada constituya una ayuda real a los alicaídos bolsillos de los trabajadores y no se puede estar estableciendo bandas de consumo que son ilusorias e inútiles, puesto que, está probado que los mayores consumos van siempre de la mano de las altas temperaturas existentes durante los meses de noviembre a marzo. A tal efecto, los beneficiarios de esta tarifa diferenciada, serán todos aquellos hogares que no superen en ingresos 3,5 Canastas Básicas Totales tipo 2, compuesto por 4 miembros.

Los usuarios del Norte Grande, siempre vamos a pagar con el actual esquema de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, valores muchos más elevados que los del AMBA, los cuales, van a tener una tarifa más barata porque hay mucha gente concentrada en pocos kilómetros y así es mucho más eficiente y rentable la distribución para las empresas responsables según la Jurisdicción. A esto debemos sumarle que, Formosa no posee una cobertura de la red de distribución de gas natural, “por lo que, nos resulta difícil de entender que se haya sancionado la Ley N° 27.367 que amplió los beneficiarios del régimen de Zonas Frías, pues para ellos, el gas es lo que la energía significa para nosotros”.

Finalmente, la Segmentación Tarifaria busca que los subsidios sean otorgados a quienes realmente lo necesitan, no obstante, lo cual, bregamos para que las políticas de subsidios a las tarifas de energía eléctrica, sean modificadas para que la utilización de los Fondos Nacionales, se distribuyan de manera más equilibrada y permitan de esta manera, un desarrollo con sentido federal en argentina.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de esta iniciativa.